



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2018-00113-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en oportunidad, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso, así como también líbrese el correspondiente **OFICIO** con destino a la Oficina de Reparto.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072
HOY: 19 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria